TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 1326 .-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2019 "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y TONERES", CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS Nº 18, 19, 20 Y 21.

San Lorenzo, 27 de agosto de 2019

VISTO: El llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 08/2019 "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y TONERES", convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA); y

CONSIDERANDO:

El Memorándum D.O.C Nº 1411/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas, Expediente SAES N° 42186.

El Informe de Evaluación de fecha 21 de agosto de 2019, elevado por el Comité de Evaluación del llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 08/2019 "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y TONERES", conformado por Resolución del SENACSA Nº 996/19, en el cual se recomienda la adjudicación de la siguiente manera: a la firma "**DATA LAB S.A.**" para los ítems 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 16, 17, 22, 23, 28, 29, 30, 31, 34, 35 y 36, por la suma total de Gs. 594.067.242 (quinientos noventa y cuatro millones sesenta y siete mil doscientos cuarenta y dos guaraníes); a la firma **"PRINTEC S.A."** para los ítems 2, 10, 12, 13, 14, 15, 24, 25, 26 y 27, por la suma total de Gs. 225.604.280 (doscientos veinticinco millones seiscientos cuatro mil doscientos ochenta guaraníes); a la firma **EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Elisa Couchonal Dos Santos** para el ítem 5 por la suma total de Gs. 15.986.000 (quince millones novecientos ochenta y seis mil guaraníes), y a la firma **PAPELERA GUAIRA S.A.**, los ítems 32 y 33, por la suma total de Gs. 44.634.980 (cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes. Asimismo, menciona que el ítem N° 16 fue disminuido por razones de disponibilidad presupuestaria y se declaran desiertos los ítems N° 18, 19, 20 y 21, de conformidad al Art. 30 inciso b) de la Ley N° 2051/03 que expresa "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...", conforme al análisis pormenorizado de las ofertas y documentaciones correspondientes y al Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en base a la recomendación del Comité Evaluador, el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), realiza la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 08/2019 "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y TONERES".

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 2426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 1326 .-

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 08/2019 "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y TONERES", conforme el siguiente detalle:

- A la firma **"DATA LAB S.A."** los ítems 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 16, 17, 22, 23, 28, 29, 30, 31, 34, 35 y 36, por la suma total de Gs. 594.067.242 (quinientos noventa y cuatro millones sesenta y siete mil doscientos cuarenta y dos guaraníes), impuestos incluidos.
- A la firma **"PRINTEC S.A."** los ítems 2, 10, 12, 13, 14, 15, 24, 25, 26 y 27, por la suma total de Gs. 225.604.280 (doscientos veinticinco millones seiscientos cuatro mil doscientos ochenta guaraníes), impuestos incluidos.
- A la firma **EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Elisa Couchonal Dos Santos** el ítem 5, por la suma total de Gs. 15.986.000 (quince millones novecientos ochenta y seis mil guaraníes), impuestos incluidos.
- A la firma **PAPELERA GUAIRA S.A.** los ítems 32 y 33, por la suma total de Gs. 44.634.980 (cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta guaraníes), impuestos incluidos.

2° Imputar el pago al siguiente Rubro Presupuestario: **DATA LAB S.A.: 1.1.0.340.30.1.99, Gs. 525.713.757** (quinientos veinticinco millones setecientos trece mil setecientos cincuenta y siete guaraníes); **2.1.1.340.30.14.99, Gs. 15.307.260** (quince millones trescientos siete mil doscientos sesenta guaraníes); **2.1.3.340.30.14.99, Gs. 38.051.721** (treinta y ocho millones cincuenta y un mil setecientos veintiún guaraníes); **2.1.4.340.30.14.99, Gs. 11.538.860** (once millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta guaraníes); **2.1.5.340.30.1.99, Gs. 3.455.644** (tres millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro guaraníes); **PRINTEC S.A.: 1.1.0.340.30.1.99, Gs. 160.997.660** (ciento sesenta millones novecientos noventa y siete mil seiscientos sesenta guaraníes); **2.1.1.340.30.14.99, Gs. 64.606.620** (sesenta y cuatro millones seiscientos seis mil seiscientos veinte guaraníes); **EMPRENDIMIENTOS FBC DE ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS: 1.1.0.340.30.1.99, Gs. 15.986.000** (quince millones novecientos ochenta y seis mil guaraníes); **PAPELERA GUAIRA S.A.: 1.1.0.340.30.1.99, Gs. 33.239.822** (treinta y tres millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos veintidós guaraníes); **2.1.3.340.30.14.99, Gs. 5.697.579** (cinco millones seiscientos noventa y siete mil quinientos setenta y nueve guaraníes); **2.1.4.340.30.14.99, Gs. 5.697.579** (cinco millones seiscientos noventa y siete mil quinientos setenta y nueve guaraníes), correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 1326 .-

3° Declarar desiertos los ítems N° 18, 19, 20 y 21, de conformidad al Artículo 30 inciso b) de la Ley N° 2051/03 que expresa: "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".

4° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente